



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°052-2023-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 02 de octubre del 2023

Vistos el Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, el Informe N°111-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°365-2023-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2022-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza excepcionalmente, para el Año Fiscal 2023, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), para financiar la continuidad de la ejecución de dos (02) inversiones, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de este dispositivo legal; asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la misma norma, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°052-2023-MIDAGRI-SSE/PE

Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera que es necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles); en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el artículo 8 de la Ley N°28890 modificada por la Ley N°30495, el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora es el Titular del Pliego Presupuestal, razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N°213-2023-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°213-2023-EF por el monto S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	018: Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	:	001 – 1257 Sierra y Selva Exportadora
PROGRAMA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRESUPUESTAL	:	2458663 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora, Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental"
PROYECTO	:	6000007 Adquisición de Vehículos
ACTIVIDAD	:	1 Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°052-2023-MIDAGRI-SSE/PE

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

909 634,00

PROYECTO : 2511633 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”

ACTIVIDAD : 6000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

657 321,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

1 566 955,00

TOTAL, PLIEGO

=====

1 566 955,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto elabora la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)

Regístrese y Comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
 Ing. PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
 Presidente Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM

Para : Carlos Calderón Nishida
Gerente General (e)

Asunto : Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora

Referencia : a) Decreto Supremo N°213-2023-EF
b) Informe N°087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM-UPRES

Fecha : Lince, 02 de octubre de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Sierra y Selva Exportadora, por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), en marco a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Al respecto, se remite adjunto el documento de la referencia b) elaborado por la Unidad de Presupuesto, a efectos de gestionar la aprobación de la desagregación de los recursos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N°213-2023-EF.

Es todo cuanto informo para los fines que considere pertinente.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

LIC. HUGO A. FLORES ECHEGARAY
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

CUT N°6452-2023-SSE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM/UPRES

A : Hugo Flores Echegaray
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Asunto : Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora

Referencia : Decreto Supremo N° 213-2023-EF

Fecha : Lince, 02 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia el cual autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.

Al respecto, debo manifestarle lo siguiente:

I. MARCO NORMATIVO

- 1.1 Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público 2023.
- 1.2 Decreto Supremo N°213-2023-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego Sierra y Selva Exportadora.
- 1.3 Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El Decreto Supremo N°213-2023-EF de fecha 01 de octubre de 2023, en marco a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", autoriza a realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.
- 2.2 Oficio N° 941-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, del 14 de julio de 2023, mediante el cual la OGPP del MIDAGRI, remite información complementaria a la propuesta de proyecto de Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.3 Oficio N° 1554-2023-MIDAGRI-SG (HR 103839-2023), del 23 de junio de 2023, mediante el cual la Secretaría General del MIDAGRI, remite un proyecto de Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de
Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.4 Oficio N° 100-2023-MIDAGRI-SSE/PE, del 09 de mayo de 2023, que solicita una demanda adicional para la ejecución de proyectos de inversión e IOARR del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.

III. ANÁLISIS

3.1 El sub numeral 2, numeral 46.1, artículo 46 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo 14440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa lo siguiente:

2. *Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*

3.2 La Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023", autoriza excepcionalmente en el año 2023, a los Ministerios y entidades que pertenezcan a su sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de sus presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre éstas últimas.

3.3 El artículo 1 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, precisa a la letra lo siguiente:

1.1 *Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Sierra y Selva Exportadora, para financiar la continuidad de la ejecución de dos (02) inversiones, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (...).*

3.4 Asimismo, el artículo 2 del dispositivo en mención precisa que los titulares del pliego habilitador y del pliego habilitado, aprueban, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal.

3.5 Por lo señalado, esta unidad considera procedente la modificación presupuestal en el nivel institucional, en marco al numeral 3.1 del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo a la normativa en materia presupuestal, y en consideración del DS N°213-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Exportadora a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, por un monto total de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 soles), en la fuente de financiamiento



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

financiamiento Recursos Ordinarios, se efectúa la Modificación en el Nivel Institucional, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 018 Sierra y Selva Exportadora
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Sierra y Selva Exportadora
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
 PROYECTO : 2458663 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora, Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental"
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 909 634,00

PROYECTO : 2511633 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 657 321,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 1 566 955,00
TOTAL, PLIEGO 1 566 955,00

4.2 Cabe precisar que, el artículo 3 del dispositivo legal materia del presente informe, precisa que los recursos de la transferencia de partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

V. RECOMENDACIONES

5.1 De conformidad con artículo 1 del DS N°213-2023-EF, se sugiere elevar el presente informe a Alta Dirección, y previa conformidad prosiga con el trámite correspondiente.

5.2 Para la ejecución de los recursos de transferencia de partidas, se sugiere considerar el numeral 4.2 del presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

 HUGO A. FLORES ECHEGARAY
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

CUT:6452-2023





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°111-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ



PARA : CARLOS HERMILIO CALDERON NISHIDA
Gerente General (e)

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO 018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

REFERENCIA: a) MEMORANDO N°365-2023-MIDAGRI-SSE/GG
b) INFORME N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM
c) INFORME N°087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM/UPRES

FECHA : Lince, 02 de octubre de 2023

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en relación a los documentos de la referencia respecto a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO 018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N°213-2023-EF de fecha 01 de octubre de 2023, en marco a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", autoriza a realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.
- 1.2 Mediante Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM, de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Gerencia General el Informe N°087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM/UPRES, el cual hace suyo y considera que es necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de la Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 018 Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sierra y Selva Exportadora
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores
al Mercado	
PROYECTO	:2458663 "Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora, Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

Av. General Trinidad Morán N° 955-971
Lince – Lima, Perú
(511) 215 0730
www.gob.pe/sse



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoOrganismo
Público AdscritoSierra y Selva
Exportadorasierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 909 634,00

PROYECTO : 2511633 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 657 321,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 1 566 955,00

TOTAL, PLIEGO 1 566 955,00

- 1.1 Mediante Memorando N°365-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia General remite el expediente, a fin de solicitar a este despacho la respectiva opinión legal sobre la transferencia de partidas a favor del pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N°213-2023-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego Sierra y Selva Exportadora.
- 2.3 Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.1.

III. ANALISIS:

- 3.1 Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal.
- 3.2 Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2022-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora.
- 3.3 Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico del para el Año Fiscal 2023", autoriza excepcionalmente en el año 2023, a los Ministerios y entidades que pertenezcan a su sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de sus presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.4 Que, en su artículo 1 Decreto Supremo N°213-2023-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de dos (02) inversiones, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638.
- 3.5 Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel institucional, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de este dispositivo legal; asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la misma norma, los recursos de la Transferencia de Partidas que hace referencia en el numeral 12.1 de su artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- 3.6 Que, con Informe N° 085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera que es necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles); en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.
- 3.7 Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el artículo 8 de la Ley N°28890 modificada por la Ley N°30495, el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora es el Titular del Pliego Presupuestal, razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N°213-2023-EF.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por tanto, estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes con la aprobación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, acuerdo a la normativa en materia presupuestal, esta oficina es de opinión que procede aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°213-2023-EF, de fecha 01 de octubre del 2023, por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles).

Se adjunta proyecto de resolución

Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
WALTER DEZA URBINA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N°365-2023-MIDAGRI-SSE/GG



PARA : **WALTER DEZA URBINA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora

REFERENCIA : Informe N°087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM-UPRES

FECHA : Lince, 02 de octubre de 2023

Por el presente, y en atención al documento en referencia adjunto, agradeceré emitir opinión legal en relación a la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora

En tal sentido, se adjunta el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°213-2023-EF.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
Ing. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Gerente General (e)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de
Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 051-2023- MIDAGRI-SSE/GG

Para : **PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES**
Presidente Ejecutivo

Asunto : Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora

Referencia : a) Informe N°111-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ
b) Memorando N°0365-2023-MIDAGRI-SSE/GG
c) Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM
d) Informe N°087-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM-UPRES

Fecha : Lince, 02 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos en referencia, en relación a la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora.

Sobre el particular, remito el Informe N°111-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto al asunto en referencia.

Asimismo, se adjunta proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
Ing. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Gerente General (e)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° -2023-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 02 de octubre del 2023

Vistos el Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, el Informe N°111-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°365 -2023-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2022-MIDAGRI-SSE/PE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza excepcionalmente, para el Año Fiscal 2023, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora, la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), para financiar la continuidad de la ejecución de dos (02) inversiones, en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N°213-2023-EF, el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de este dispositivo legal; asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la misma norma, los



recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Informe N°085-2023-MIDAGRI-SSE/OPPM; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera que es necesario aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles); en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y el artículo 8 de la Ley N°28890 modificada por la Ley N°30495, el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora es el Titular del Pliego Presupuestal, razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N°213-2023-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; y con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°213-2023-EF por el monto S/ 1 566 955,00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	018: Sierra y Selva Exportadora
UNIDAD EJECUTORA	:	001 – 1257 Sierra y Selva Exportadora
PROGRAMA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRESUPUESTAL	:	2458663 “Adquisición de Camioneta; en el(la) Sedes Desconcentradas de Sierra y Selva Exportadora, Multidistrital, Multiprovincial, Multidepartamental”
PROYECTO	:	6000007 Adquisición de Vehículos
ACTIVIDAD	:	1 Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

		909 634,00
PROYECTO	:	2511633 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Comercial de los Productores de Palta en el Valle de Torobamba del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho”



ACTIVIDAD : 6000026 Fortalecimiento de Cadenas Productivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

657 321,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

1 566 955,00

TOTAL, PLIEGO

=====

1 566 955,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse)

Regístrese y Comuníquese



